

Acuerdo de Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 08 de julio del año 2013 dos mil trece.

En cumplimiento al punto de acuerdo 122/2013, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del año 2013, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día; se emite el presente acuerdo:

R E S U L T A N D O

I.- En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de junio de 2013, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se emitió el punto de acuerdo número 122/2012, mediante el cual se creó un mecanismo de sustitución y prórroga de la obligación de desarrolladores de acciones urbanísticas privadas comerciales, industriales, de servicios, turísticos, granjas y huertos para el otorgamiento de áreas de cesión para destinos y su debido equipamiento.

C O N S I D E R A N D O

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para publicar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 90 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI y 46 del Reglamento de

Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I y II, 6 fracciones II, III y XI, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 122/2013 emitido por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, contiene una resolución de observancia general, de interés para el Municipio y sus habitantes, mismo que debe ser publicado por el suscrito en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento y en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento.

III.- Que el punto de acuerdo así como su dictamen, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental que también debe ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 23.1 fracción VII, 24.1 fracción VI, 32.1 fracción II inciso e), III inciso f), 39.1 fracción IX de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor el día 01 de abril del 2012; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II inciso e), III inciso f), VII inciso h) y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 30 de mayo de 2012; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal y en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, lo siguiente:

“PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 122/2013

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y la homónima de Hacienda Pública y Presupuesto, que recae sobre el turno contenido en el punto*

de acuerdo 102/2013, tomado en el punto quinto de la sesión ordinaria de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2013 dos mil trece, relativo a la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, mediante la cual, en concreto, solicita la creación de un mecanismo de sustitución y prórroga de la obligación de desarrolladores de acciones urbanísticas privadas comerciales, industriales, de servicios, turísticos, granjas y huertos para el otorgamiento de áreas de cesión para destinos y su debido equipamiento.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación de un Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, el cual tendrá por objeto recibir recursos financieros equivalentes al valor de las áreas de cesión para destinos de equipamiento que se tengan que otorgar en desarrollos inmobiliarios con fines comerciales, industriales, de servicios, turísticos, granjas y huertos, en zonas que no sean útiles para los fines públicos del Municipio; y el empleo de la cantidad recaudada para la adquisición de predios estratégicos para el Municipio, los cuales constituyan reservas territoriales y brinden mayores beneficios a la población, en la prestación de los servicios públicos municipales y para el desarrollo de actividades sociales y económicas. Adquisición que será previamente aprobada y autorizada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación de un Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, que tendrá por objeto percibir recursos financieros equivalentes al costo valuado de la infraestructura y equipamiento de las áreas de cesión para destinos, en zonas que no sean útiles para los fines públicos del Municipio, para la creación de infraestructura, equipamiento, ampliación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas, predios o inmuebles de propiedad Municipal o que se adquieran a nombre de éste.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que en el uso de sus facultades y atribuciones lleve a cabo la captación de recursos de los dos fondos antes descritos; con la instrucción que las cantidades recibidas en las cuentas de los Fondos Municipales citados, sean destinados en su 100% cien por ciento para la persecución de los fines establecidos; gasto que se

asignará, hasta que se apruebe y autorice por el Pleno del Ayuntamiento el Reglamento que corresponda para su operación. Prohibiendo que dichos recursos, puedan usarse como gasto corriente o cualquier otro gasto diverso al autorizado en el cuerpo de la presente.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos y al Director General de Obras Públicas para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, administren y asignen los recursos recibidos en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio materia del presente punto de acuerdo, única y exclusivamente con la autorización y aprobación del Pleno del Ayuntamiento tomado en Sesión de Ayuntamiento en la adquisición de predios observando lo estipulado en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos para que realice el despacho y seguimiento de los asuntos que correspondan al Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura en Predios Municipales.

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y determina que los desarrolladores de acciones urbanísticas privadas comerciales, industriales, de servicios, turísticos, granjas y huertos que cumplan con los parámetros descritos en el presente dictamen, en cualesquiera de sus dos variantes, o las dos en un sólo caso, quedarán liberados de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destino y su equipamiento según sea el caso. La solicitud que se haga para el presente asunto se presentará ante la Coordinación de Servicios Públicos.

OCTAVO.- EL Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Comisión de Desarrollo Urbano se avoque de manera conjunta con la Comisión de Reglamentos y la Secretaría General y coadyuven con la Coordinación de Servicios Públicos, la Dirección General de Ordenamiento Territorial, para que de manera conjunta proyecten en un término no mayor de 30 días hábiles y propongan a este Pleno del Ayuntamiento, entre otras cosas el Reglamento Municipal de Zonificación para que

norme lo relativo a los fondos creados y todo lo concerniente a la planeación urbana del Municipio.

NOVENO.- *Este Ayuntamiento en Pleno determina la prohibición expresa en cuanto a la utilización del mecanismo descrito en el presente punto de acuerdo, en acciones urbanísticas de carácter habitacional y campestre descritas en el Reglamento Estatal de Zonificación o los instrumentos de planeación urbana en vigor, por lo que la Coordinación de Servicios Públicos, sin mayor trámite, estará facultada para declarar improcedente aquellas solicitudes de permutas de áreas de cesión para destinos en este sentido.*

DÉCIMO.- *Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia, al Director Jurídico, al Director de Catastro Municipal, al Director de Actas, Acuerdos y Seguimiento, al Director de Integración y Dictaminación, a la Directora de Finanzas, al Director de Ingresos, a la Directora de Contabilidad y a la Directora de Procesos de Administración para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Publíquese el presente punto de acuerdo en la Gaceta Municipal para los fines legales a que haya lugar.*

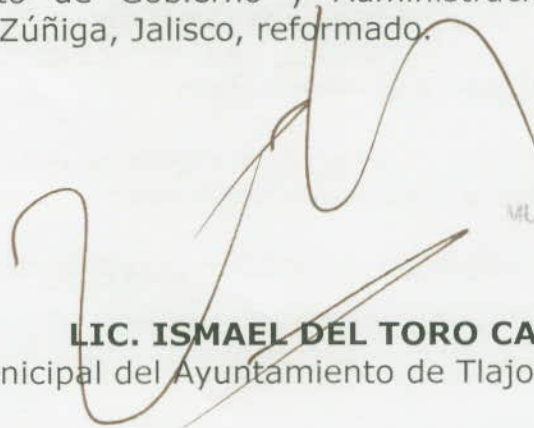
DÉCIMO SEGUNDO.- *Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."*

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del punto de acuerdo del ayuntamiento con el número de 122/2013, tomado en la sesión ordinaria de fecha 28 de junio del año 2013, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

TERCERO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia, al Director de Catastro Municipal y al Director de la Unidad de Planeación Institucional para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

*emcm

